REPÚBLICA DEL PERÚ

DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

ROCÍO IVETTE LAGUNA ORTEGA
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR
Nº de Registro: 3870 Fecha: 28 01 2019

Resolución Ministerial

Nº 026 -2019-MINCETUR

Lima, 28 de enero de 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30879, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, por Resolución Ministerial Nº 501-2018-MINCETUR, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo para el Año Fiscal 2019;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 009-2019-EF, se dispone el reajuste de pensiones percibidas por los beneficiarios del régimen del Decreto Ley Nº 20530, en concordancia a lo establecido en las Leyes Nº 28449 y Nº 28789 y se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 ascendente a S/ 69 433 560,00 (SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para atender el citado reajuste de pensiones, correspondiendo al Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo la suma de S/ 264 960,00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES);

Que, el artículo 3 del citado dispositivo establece que los Titulares de los Pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas, deberán aprobar mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia de dicho dispositivo legal;

Que, en consecuencia, es necesario incorporar el referido importe al Presupuesto Institucional del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR para el Año Fiscal 2019;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Ley Nº 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y el Decreto Supremo Nº 009-2019-EF; y,

Estando a lo propuesto por la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo;

MINCETUR DIRECTOR GENERAL

OFICINA GENERAL DE PLANIF. PRESUPUESTO Y DESARROLLO MINCETUR DG

SECRETARIA GENERAL MINCETUR ISQ SG.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo Nº 009-2019-EF, por un monto de **S/ 264 960,00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES)** con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS				(En Soles)
SECCION PRIMERA			GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	035	:	Ministerio de Comercio Exterior y Turismo	
UNIDAD EJECUTORA	001	:	Dirección General de Administración – MINCETUR	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002	:	Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos	
ACTIVIDAD	**5000991**	**:**	**Obligaciones Previsionales**	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios	
			GASTO CORRIENTE	
			2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	264 960,00
			TOTAL UNIDAD EJECUTORA	**264 960,00**
			TOTAL PLIEGO	**264 960,00**

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo del Pliego instruirá a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.

EDGAR M. VASQUEZ VELA
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

ROCÍO IVETTE LAGUNA ORTEGA
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR
N° de Registro: 3870 Fecha: 28012019